

6

97

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA**

**RESOLUCIÓN N°**

**327 2016**

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso",

**25 JUL. 2016**

16 EX 033.

**VISTO:** El organigrama funcional del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA), cuyos componentes fueron actualizados por Resolución n° 189/2016 del 21 de abril de 2016.

**RESULTANDO:** I) Que compete a la DINACIA la regulación de sus estructuras organizacionales internas, para hacer efectiva la gestión de la aviación civil.

II) Que lo antes expresado incluye la aprobación, corrección, actualización y ajustes de los organigramas funcionales de las diferentes dependencias de esta Dirección Nacional.

III) Que nuestro país tiene obligaciones internacionales en cuanto a que la normativa interna debe cumplir con las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) contenidos en los Anexos al Convenio de Chicago de 1944, sobre Aviación Civil Internacional.

**CONSIDERANDO:** I) Que según el informe del Sr. Director del IAA, es necesario ajustar y precisar las denominaciones de algunas de las dependencias definidas en el organigrama funcional del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA), que fuera actualizado por Resolución n° 189/2016 del 21 de abril de 2016.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA  
RESUELVE:**

- 1°) **ENMIÉNDANSE** las denominaciones de la estructura funcional del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA) que se listan en el numeral 2° de la presente, de acuerdo al organigrama actualizado que figura en el Anexo I, el cual se considera parte integral de esta Resolución.
- 2°) El listado de términos se ajustará de la siguiente forma: donde dice “Calidad”, debe decir “Oficina de Calidad”; donde dice “SMS”, debe decir “Oficina de SMS”; donde dice “Vuelo”, debe decir “Departamento de Vuelo”; donde dice “Académico”, debe decir “Departamento Académico”; donde dice “Administrativo”, debe decir “Departamento Administrativo”.
- 3°) El Director del IAA elevará a esta Dirección Nacional en un plazo de noventa días, las modificaciones que puedan corresponder al Manual de Organización y Funciones, referidas a las denominaciones de los cargos que figuran en el organigrama actualizado.
- 4°) Pase al Director de Secretaría para que efectúe la publicación de la presente Resolución, en el sitio web institucional y en la intranet.
- 5°) Pase al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica a fin de dar amplia difusión de la presente.
- 6°) Por Secretaría Reguladora de Trámites remítase copia a la Asesoría OACI y Asesoría de Normas Técnico Aeronáuticas, para conocimiento. Cumplido, archívese.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA  
BRIG. GRAL. (Av.)**



  
**ANTONIO ALARCÓN**

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 327 2016**

**(16 EX 033)**

# ORGANIGRAMA

